



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.16/2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA
17 DE DICIEMBRE DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

Sra. Sara Alvaro Blat.

Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.

Sra. Inmaculada Contelles Gil.

Sra. M^a Elena Martínez Guillem.

CONCEJALES DELEGADOS

Sr. Juan Antonio Fernández Roca.

Sr. Miguel Sánchez Carmona.

Sr. Luís Cifre Estrella.

Sra. Laura Soriano Alfaro

Sra. Verónica Alberola Marín.

Sra. Luisa Ferre Cortés.

Sra. Lidia Cortés Damián.

Sr. Vicente Sales Sahuquillo.

Sr. Alfonso Romero García.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

Sr. Francisco Borruey Palacios.

Sra. M^a Elena Laguna García.

Sr. Jesús Miguel Giménez Murcia.

Sra. M^a Angeles Maches Mengod.

Sr. Carlos Sáez Celemín.

Sra. Sonia Borruey Montolío.

Sra. Marta Lucía Benlloch García.

Sra. M^a del Carmen Ferrer Escrivà.

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES

Sra. Dolores Ripoll Bonifacio.

Sra. Cristina Domingo Pérez.

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano.

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº15/2007.

2º.- ALCALDÍA.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE MOVILIDAD DE PATERNA.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

4º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 5459 DE NOVIEMBRE Y DEL 5674 AL 5676 DE DICIEMBRE DE 2007.

5º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

I) DACIÓN CUENTA AUTO RECURSO CONTENCIOSO 495/2006 JUZGADO 4, ACORDANDO ARCHIVO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. EXPEDIENTE 36/2004 DE ACT.

II) DACION CUENTA AUTO RECURSO 593/2007 JUZGADO 9, DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ACTOR. EXPEDIENTE 44/2006 URB.

6º.-SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA CESIONES URBANÍSTICAS.

7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PAI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL PLAN ESPECIAL DE USOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MISMA: APROBACIÓN.

8º.-SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO AL RÍO TURIA: APROBACIÓN PROYECTO Y APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

9º.- ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ONG SAHARA LLIURE, SUBVENCIÓN TRASLADOS FAMILIAS VISITA MENORES ACOGIDOS.

10º.-SECCIÓN DE INTERVENCIÓN.- PRESUPUESTO GENERAL 2008.

11º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 5364 DE 21/11/2007 AL Nº 5771 DE 11/12/2007, AMBOS INCLUSIVE.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

B) DACIÓ N CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 37 Y 38/2007.

12º.- MOCIONES.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día lunes, 17 de diciembre de 2007, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Excusa su asistencia a la sesión plenaria, por motivos de enfermedad, el Teniente de Alcalde D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº15/2007.- Dada cuenta del Acta de la sesión de Pleno nº 15/2007, celebrada el día 26 de noviembre de 2007, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.

2º.- ALCALDÍA.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE MOVILIDAD DE PATERNA .- Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía ordenando que se cree y ponga en funcionamiento un "Comité de Movilidad" como Organismo de Cooperación Interadministrativa en materia de Movilidad en el Municipio de Paterna, en el que, junto a los correspondientes miembros de la Corporación y funcionarios que corresponda, estén también presentes representantes adecuados de los ciudadanos de Paterna y de las otras Administraciones titulares de enlaces y viales que afectan a la Movilidad en Paterna.

RESULTANDO que la especial situación geográfica de Paterna (próxima a la ciudad de Valencia) y su propia configuración (en varios núcleos poblacionales y polígonos empresariales) originan numerosas trabas y deficiencias en la Movilidad tanto de los habitantes de esta Villa, como entre los que la visitan o trabajan en ella.

Concretándose, en especial, estos problemas en los que se derivan de los accesos (entradas y salidas) a determinadas zonas, así como a las vías de comunicación generales; la mayor parte de las cuales no son de titularidad Municipal, sino dependientes de otras Administraciones.

RESULTANDO que se estima como miembros que deben constituir el citado Comité los siguientes Sres./Sras.:

Presidente: Sr. Alcalde (o quien delegue)



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Vicepresidente: Dña. F. María Villajos Rodríguez-Tte. de Alcalde de Convivencia.

VOCALES:

Dña. Sara Alvaro Blat- Tte. de Alcalde de Gestión Municipal.

D. Ignacio Gabarda Orero-Tte. de Alcalde de Política Territorial y Vertebración.

Sr. Ingeniero Municipal

Sr. Intendente Principal Jefe de la Policía Local (o quien delegue)

1 Representante designado por el Consejo de Participación Ciudadana

1 Representante por cada Polígono

2 Representantes (uno político y otro técnico, por cada Administración titular de enlaces y viales en el Municipio de Paterna: Administración del Estado (Delegación del Gobierno), Administración autonómica (Consellería de Obras Públicas) y Diputación Provincial.

1 Representante de Protección Civil.

1 Representante por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento (titular y suplente)

SECRETARIO: D. Ricardo Suárez de Lezo (suplente, Dña. Mercedes Dual Fernández), o cualquier funcionario municipal expresamente delegado por Secretaría General.

CONSIDERANDO las atribuciones que la legislación Local atribuye, tanto a los Municipios como a los Alcaldes, para la gestión de los intereses municipales y de los ciudadanos; y que vienen a sintetizarse en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local arts. 7, 20, 21, 25 y 26, y artículos 40 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.D. 2568/86).

CONSIDERANDO cuanto, para la colaboración entre Administraciones, establecen los arts. 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; los arts. 61 a 69 del R.D.L. 781/86, Texto Refundido de Régimen Local; el art. 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y los arts. 4 a 9 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Crear el "Comité de Movilidad" como Organismo de Cooperación Interadministrativa en materia de Movilidad en el Municipio de Paterna, estando formado por lo siguientes Sres./Sras.:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde (o quien delegue)

VICEPRESIDENTE: Dña. F. María Villajos Rodríguez-Tte. de Alcalde de Convivencia.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

VOCALES:

Dña. Sara Alvaro Blat- Tte. de Alcalde de Gestión Municipal.

D. Ignacio Gabarda Orero-Tte. de Alcalde de Política Territorial y Vertebración.

Sr. Ingeniero Municipal

Sr. Intendente Principal Jefe de la Policía Local (o quien delegue)

1 Representante designado por el Consejo de Participación Ciudadana

1 Representante por cada Polígono

2 Representantes (uno político y otro técnico, por cada Administración titular de enlaces y viales en el Municipio de Paterna: Administración del Estado (Delegación del Gobierno), Administración autonómica (Consellería de Obras Públicas) y Diputación Provincial.

1 Representante de Protección Civil.

1 Representante por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento (titular y suplente)

SECRETARIO: D. Ricardo Suárez de Lezo (suplente, Dña. Mercedes Dual Fernández), o cualquier funcionario municipal expresamente delegado por Secretaría General.

SEGUNDO.- Que en su sesión constitutiva el "Comité de Movilidad" establezca su régimen de funcionamiento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los miembros municipales de este referido Comité; así como a los organismos ciudadanos citados, y a las otras Administraciones mencionadas, al objeto de que designen los miembros correspondientes para formar parte del "Comité de Movilidad".

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 283, de 26 de noviembre de 2007.- Organización.- Real Decreto 1513/2007, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario.

BOE 283, de 26 de noviembre de 2007.- Organización.- Real Decreto 1468/2007, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1865/2004, de 6 de septiembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad.

BOE 283, de 26 de noviembre de 2007.- Organización.- Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la Comisión Española de Geodesia y Geofísica.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 283, de 26 de noviembre de 2007.- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Estatuto.- Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BOE 284, de 27 de noviembre de 2007.- Senado. Reglamento.- Reforma del Reglamento del Senado, por la que se modifica el artículo 184.

BOE 285, de 28 de noviembre de 2007.- Sistema Nacional de Salud.- Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

BOE 286, de 29 de noviembre de 2007.- Medidas urgentes.- Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunitat Valenciana durante los días 11 a 19 del mes de octubre de 2007.

BOE 286, de 29 de noviembre de 2007.- Documento Nacional de Identidad y Pasaporte.- Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2007, sobre la implantación de un sistema de cita previa telefónica para la obtención del Documento Nacional de Identidad y el Pasaporte.

BOE 286, de 29 de noviembre de 2007.- Medidas urgentes.- Orden TAS/3436/2007, de 26 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunitat Valenciana durante los días 11 a 19 del mes de octubre de 2007.

BOE 287, de 30 de noviembre de 2007.- Defensa de los consumidores y usuarios.- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

BOE 287, de 30 de noviembre de 2007.- Sistema Cartográfico Nacional.- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

BOE 288, de 1 de diciembre de 2007.- Código Penal.- Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial.

BOE 290, de 4 de diciembre de 2007.- Energía eléctrica.- Circular 2/2007, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la puesta en marcha y gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

BOE 290, de 4 de diciembre de 2007.- Meteorología.- Corrección de errores de la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control meteorológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 290, de 4 de diciembre de 2007.- Corrección de errores de la Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control meteorológico del estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

BOE 290, de 4 de diciembre de 2007.- Personas con discapacidad.- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

BOE 291, de 5 de diciembre de 2007.- Seguridad Social.- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

BOE 291, de 5 de diciembre de 2007.- Personal al servicio de la Administración del Estado. Retribuciones.- Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece la estructura de la cuenta justificativa de los pagos de libramientos de retribuciones de personal en activo.

BOE 291, de 5 de diciembre de 2007.- Calendario de días inhábiles.- Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2008, a efectos de cómputo de plazo.

BOE 292, de 6 de diciembre de 2007.- Armas y explosivos.- Orden INT/3543/2007, de 29 de noviembre, por la que se modifica y determina el modelo, contenido y formato de la guía de circulación para explosivos y cartuchería metálica, y se dictan instrucciones para su confección.

BOE 293, de 7 de diciembre de 2007.- Seguridad Social.- Orden TAS/3553/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

BOE 293, de 7 de diciembre de 2007.- Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia sobre la suspensión definitiva del concurso de ideas con intervención de jurado para proyectar la ordenación de la parcela y la definición arquitectónica de un nuevo edificio de oficinas y formación junto al edificio existente «Centro de Formación Lluís Vives» en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), anunciado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 3 de octubre de 2007.

BOE 294, de 8 de diciembre de 2007.- Medidas financieras.- LEY 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

BOE 294, de 8 de diciembre de 2007.- Personas con discapacidad.- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

BOE 294, de 8 de diciembre de 2007.- Aguas depuradas.- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

BOE 294, de 8 de diciembre de 2007.- Ayudas.- Orden VIV/3568/2007, de 29 de noviembre, por la que se determina el modelo de solicitud de la renta básica de emancipación establecida en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de diciembre.

BOE 296, de 11 de diciembre de 2007.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido.- Corrección de errores de la Orden EHA/3462/2007, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2008, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

BOE 297, de 12 de diciembre de 2007.- Animales potencialmente peligrosos.- Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DOCV 5647, de 26 de noviembre de 2007.- Ayuntamiento de Paterna. Información pública de la modificación puntual número 42 del Plan General de Ordenación Urbana presentada por Obras e Inmuebles Bellver, SL.

DOCV 5648, de 27 de noviembre de 2007.- DECRETO 228/2007, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se crea la Plataforma para la Investigación en Seguridad Alimentaria. [2007/14255]

DOCV 5648, de 27 de noviembre de 2007.- ORDEN de 16 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. [2007/14160]

DOCV 5648, de 27 de noviembre de 2007.- ORDEN de 16 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas para financiar actividades complementarias y extraescolares, realizadas por alumnos/as de los Centros Educativos de Educación Infantil y Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos de la Generalitat, que tengan como fin la conciliación de la vida familiar y laboral, durante el año 2008. [2007/14175]

DOCV 5648, de 27 de noviembre de 2007.- ORDEN de 19 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio de 2008 de Programas y/o actividades promovidas por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, en el marco de las Políticas de Igualdad de Oportunidades del Consell. [2007/14180]

DOCV 5648, de 27 de noviembre de 2007.- RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del secretario autonómico de Cultura, por la que se resuelve el concurso público convocado por Orden de 18 de mayo de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, para la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones culturales valencianas que organicen certámenes y/o ferias de arte contemporáneo en la Comunitat Valenciana (DOCV número 5.525, de 01.06.2007). [2007/14230]



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DOCV 5649, de 28 de noviembre de 2007.- DECRETO 225/2007, de 16 de noviembre, del Consell, por el que crea la Comisión Delegada de Coordinación de Políticas de Prevención ante el Cambio Climático de la Comunitat Valenciana. [2007/14317]

DOCV 5649, de 28 de noviembre de 2007.- Ayuntamiento de Paterna

Información pública del estudio de detalle presentado por Obras e Inmuebles Bellver, SL, de la manzana formada por las calles Manises, Dels Molins, Joan Baptista Benlloch, Sant Marçal, Sant Gil y Santíssim Crist de la Fe. [2007/14215]

DOCV 5651, de 30 de noviembre de 2007.- LEY 13/2007, de 22 de noviembre de 2007, de la Generalitat, de Medicamentos Veterinarios. [2007/14482]

DOCV 5653, de 4 de diciembre de 2007.- DECRETO 231/2007, de 30 de noviembre, del Consell, por el que regula la Comisión Interdepartamental de Cooperación al Desarrollo. [2007/14591]

DOCV 5653, de 4 de diciembre de 2007.- DECRETO 230/2007, de 30 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 175/1989, de 24 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria. [2007/14595]

DOCV 5654, de 5 de diciembre de 2007.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 225/2007, de 16 de noviembre, del Consell, por el que crea la Comisión Delegada de Coordinación de Políticas de Prevención ante el Cambio Climático de la Comunitat Valenciana. [2007/14662]

DOCV 5655, de 7 de diciembre de 2007.- RESOLUCIÓN de 3 de diciembre 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen los servicios esenciales mínimos, con ocasión de la huelga planteada para el personal al que le es de aplicación el convenio colectivo laboral para las empresas que tengan adjudicado mediante contrato con alguna administración pública la gestión de residencias de la tercera edad, centros de día, residencias materno-infantiles y servicios de ayuda a domicilio de titularidad pública en la Comunidad Valenciana, cifrándose en alrededor de 5.000 el número de trabajadores afectados. [2007/14844]

DOCV 5656, de 10 de diciembre de 2007.- ORDEN de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social que regula el Procedimiento de Aprobación del Programa Individual de Atención [2007/14892]

DOCV 5656, de 10 de diciembre de 2007.- ORDEN de 5 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas del programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana. [2007/14893]

DOCV 5657, de 11 de diciembre de 2007.- DECRETO 234/2007, de 7 de diciembre, del Consell, por el que se crean los Premios Raquel Payá, de la Generalitat. [2007/14928]

BOP número 280, de fecha 24/11/2007. Suplemento 1. Página 15. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del presupuesto general para 2007.

BOP número 280, de fecha 24/11/2007. Suplemento 1. Página 29. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a D. Alberto Sánchez Pantoja



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

del Decreto número 5.129, de 9-11-2007, sobre imposición de segunda multa coercitiva por incumplir la orden de limpieza de la vivienda sita en C/ 29, n.º 41.

BOP número 282, de fecha 27/11/2007. Suplemento 1. Página 34. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de los Estatutos de la Fundación para el Patrocinio del Deporte Local.

BOP número 282, de fecha 27/11/2007. Suplemento 1. Página 31. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos del acuerdo del Pleno acordando el sometimiento a información pública del proyecto de expropiación de terrenos destinados a la construcción de un edificio para residencia de discapacitados.

BOP número 283, de fecha 28/11/2007. Suplemento 41. Página 40. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación provisional del precio público para el programa de termalismo municipal.

BOP número 285, de fecha 30/11/2007. Suplemento 1. Página 76. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9-11-07 por el que se da por bueno el texto refundido del proyecto de reparcelación del sector Els Molins.

BOP número 285, de fecha 30/11/2007. Suplemento 1. Página 80. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación del texto íntegro de la ordenanza del canon del colector de aguas pluviales de la zona sur del casco urbano.

BOP número 288, de fecha 04/12/2007. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios.- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de vehículos abandonados retirados de la vía pública y de titular en domicilio desconocido.

BOP número 289, de fecha 05/12/2007. Suplemento 1. Página 39. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre alquiler con opción a compra de un furgón de atestados para la Policía Local.

BOP número 290, de fecha 06/12/2007. Suplemento 1. Página 11. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la realización de trabajos de análisis, adecuación, valoración y elaboración de la relación de puestos de trabajo.

BOP número 290, de fecha 06/12/2007. Suplemento 1. Página 10. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre contratación del servicio de viajes para la tercera edad 2008 con destino a Portugal y Granada.

BOP número 291, de fecha 07/12/2007. Suplemento 1. Página 33. Sección Municipios.- Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que han de regir la concesión de trofeos de la VIII Gala Municipal del Deporte.

BOP número 292, de fecha 08/12/2007. Suplemento 1. Página 17. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal.

BOP número 293, de fecha 10/12/2007. Suplemento 1. Página 33. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre apertura del nuevo plazo de presentación de instancias y solicitud de devolución de derechos de examen, en su caso, para la creación de una bolsa de trabajo de educadores sociales.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOP número 294, de fecha 11/12/2007. Página 6. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a los desconocidos del recurso contencioso-administrativo número 996/2007.

BOP número 297, de fecha 14/12/2007. Suplemento 1. Página 30. Sección Municipios.-Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso para la adjudicación del suministro e instalación de áreas biosaludables de uso deportivo.

4º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 5459 DE NOVIEMBRE Y DEL 5674 AL 5676 DE DICIEMBRE DE 2007.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía nº5459 de noviembre y del 5674 al 5676 de diciembre de 2007, el Pleno acuerda su ratificación.

5º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

I) DACIÓN CUENTA AUTO RECURSO CONTENCIOSO 495/2006 JUZGADO 4, ACORDANDO ARCHIVO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. EXPEDIENTE 36/2004 DE ACT.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

II) DACION CUENTA AUTO RECURSO 593/2007 JUZGADO 9, DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ACTOR. EXPEDIENTE 44/2006 URB.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

6º.-SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA CESIONES URBANÍSTICAS.- Dada cuenta de la relación de acuerdos, aceptando cesiones urbanísticas varias en licencias de obras particulares, para dar cuenta al Pleno del mes de diciembre de 2007.

1º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3137

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 4.170'78 EUROS, EFECTUADA POR INARCHE CONSTRUCCIONES S.L. Expte 492/2005

2º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3516

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 8.008'12 EUROS, EFECTUADA POR MANUEL GISBERT GINER. Expte 50/2007

3º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3803

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 11.464'27 EUROS, EFECTUADA POR PROMOCIONES PATERLUCA S.L. Expte 43/2007



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3648

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 3.459'56 EUROS, EFECTUADA POR CONSTRUCCIONES JP S.L. Expte 64/2007

5º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3648

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 269'18 EUROS, EFECTUADA POR ANDRES LLUNA IZQUIERDO. Expte 28/2007

6º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3645

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 1.362'30 EUROS, EFECTUADA POR FERNANDO GABRIEL VIDAL. Expte 44/2007

7º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3929

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 14.727'84 EUROS, EFECTUADA POR PROHEFER XXI, S.L. Expte 93/2007

8º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3929

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 16.620'35 EUROS, EFECTUADA POR PROMOCIONES CENTRAL PARCK PATERNA S.L.. Expte 59/2007

9º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4612

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 5.386'96 EUROS, EFECTUADA POR DESAMPARADOS ANDREU BARBERA. Expte 106/2007

10º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4612

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 6.491'85 EUROS, EFECTUADA POR FRANCISCO GOMEZ AMURGO. Expte 117/2006

11º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3929

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 12.590'77 EUROS, EFECTUADA POR BLAUMAR PROJECTES S.L. Expte 194/2006.

12º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4573

OBRAS PARTICULARES.- ACEPTAR LA CESION DE 132'74 M2 DE SUELO EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS, FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA CON EL NÚMERO DE PROTOCOLO 1505 DE 6/09/07, REALIZADA POR INGEBE SA, POR CUENTA DE LA MERCANTIL PROMOCIONES INMOBILIARIAS VICRISALEX SL Y CONCEDERLE LICENCIA DE OBRAS. EXPTE Nº 128/2007-OBRMAY..



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

13º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4574

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 1.670'26 EUROS, EFECTUADA POR ALEXIS CASAÑ TAMARIT. Expte 40/2007

14º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4785

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 2.156'53 EUROS, EFECTUADA POR MERCEDES LOPEZ MONTEJANO. Expte 163/2006

15º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4785

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 2.156'53 EUROS, EFECTUADA POR MERCEDES LOPEZ MONTEJANO. Expte 163/2006

16º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4880

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACIÓN MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% PARA DOTACIONES PÚBLICAS 961'08 € REALIZADA POR JOSE ENRIQUE SORIANO VALLES. EXPTE Nº 000070/2007-OBRYMAY.

17º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4925

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 27.050'24 EUROS, EFECTUADA POR VIVIENDAS Y LOCALES JOVITEN S.L. Expte 54/2007.

18º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4924

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 5.844'53 EUROS, EFECTUADA POR PROMOCIONES COVALTURIA S.L. Expte 81/2007.

19º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4946

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 4.310'58 EUROS, EFECTUADA POR JOSE GARRIDO NAVARRO. Expte 96/2007

20º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4962

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 5.709'09 EUROS, EFECTUADA POR SERVICIOS TECNICOS CONSTRUCTIVOS RUBIRAS S.L. Expte 176/2006.

21º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5084

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 631'30 EUROS, EFECTUADA POR PROMOTORA MARTINEZ CANTADOR S.L. Expte 154/2006.

22º DECRETO DE ALCALDIA Nº 4961



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE URBANÍSTICO POR IMPORTE DE 104.151'57 EUROS, EFECTUADA POR PRIMER GRUPO PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. Expte 49/2007.

23º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5214

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 1.681'50 EUROS, EFECTUADA POR ATICA EDIFICIOS S.L. Expte 126/2007

24º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5173

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 1.158'80 EUROS, EFECTUADA POR BRUNO MARTINEZ MARTÍNEZ. Expte 100/2007

25º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5345

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 2.148'74 EUROS, EFECTUADA POR SABINO AGUIRRE ESCUDERO. Expte 99/2007

26º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5336

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 376'65 EUROS, EFECTUADA POR Mª JOSÉ ORTIZ GRACIA. Expte 56/2007

27º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5360

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 1.081'57 EUROS, EFECTUADA POR JAVIER SAIZ PEÑA. Expte 115/2007

28º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5736

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACIÓN MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR IMPORTE DE 2.740'05 € REALIZADA POR GUADALUPE GONZALEZ ENGUIDANOS. EXPTE N º 000083/2007-OBRMAY.

29º DECRETO DE ALCALDIA Nº 5360

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5% DE DOTACIONES PUBLICAS POR IMPORTE DE 541'30 EUROS, EFECTUADA POR DAVID OLIVER PEREZ. Expte 127/2007

A la vista de todo lo cual, del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Pleno se da por enterado.

7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PAI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL PLAN ESPECIAL DE USOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MISMA: APROBACIÓN. - Dada cuenta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución n.º 2, del Plan Especial de Ordenación de usos de la Universitat, que va acompañado de Proyecto de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Urbanización de las Unidades números 1 y 2 y de Proyecto de Reparcelación voluntaria de las citadas unidades, presentado por la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 26/4/2007, se dispuso el sometimiento a información pública del Programa de Actuación Integrada (PAI) de la Unidad de Ejecución n.º 2, del Plan Especial de Ordenación de Usos del Campus de la Universitat en Paterna, revistiendo dicha propuesta de programación la condición de gestión directa.

RESULTANDO.- Que el correspondiente edicto fue publicado, según los términos legalmente previstos, en el D.O.C.V. n.º 5.522, de 29/5/2007, diario El País de 19/5/2007, y tablón de edictos de la Casa Consistorial; además de remitirse notificaciones a los interesados en el expediente.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública no se han formulado alegaciones al mismo.

RESULTANDO.- Que dicha propuesta de programación está constituida asimismo por el Proyecto de Urbanización de la citada Unidad de Ejecución.

RESULTANDO.- Que la proposición jurídico económica evalúa en 6.046.551,28 euros el coste de la actuación.

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha emitido el siguiente informe:

"Asunto: PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE 2.
 PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SUELO DOTACIONAL DEL CAMPUS
 DE PATERNA DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA
Reg. Especial: 269/2006
Interesado: Universitat de València

El técnico que suscribe, tras examinar los documentos oportunos del expediente de referencia, presentados en este Ayuntamiento en virtud de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Se presenta el Programa de Actuación Integrada (PAI) de la Unidad de Ejecución 2 del Área Dotacional del Campus de Paterna. Es objeto del presente Programa:

- a) Identificar el ámbito de una Actuación Integrada con expresión de las obras que se han de realizar.*
- b) Programar los plazos para su ejecución*
- c) Establecer las bases técnicas y económicas para gestionar la Actuación*
- d) Regular los compromisos y obligaciones que asuma el urbanizador, definiendo sus relaciones con la Administración y con los propietarios afectados*
- e) Fijar las garantías de su cumplimiento.*

El ámbito de la presente propuesta de PAI es la Unidad de Ejecución nº2 delimitada en el Plan Especial de Ordenación de Usos del Suelo Dotacional del Área del Campus de Paterna de la Universitat de València, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2006 y definitivamente por Resolución de Alcaldía nº2928 de 13 de julio de 2006.

El PAI presentado se ajusta en cuanto a su documentación integrante: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-económica, a los contenidos del art.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

125 y siguientes de la LUV y al art. 302 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

Se presentan los **Proyectos de Urbanización** de la UE 1 y UE 2 del Área Dotacional del Campus de Paterna. El Proyecto de Urbanización de la UE2 forma parte integrante de la documentación de la alternativa técnica del PAI de la UE2 (art. 126 f) de la LUV).

El Proyecto de Urbanización de la UE 2 presentado se adecua, salvo en la presentación del Estudio de Seguridad y Salud, a la documentación exigida en el artículo 156 de la LUV y en el artículo 350 del ROGTU.

El Proyecto de Urbanización de la UE 1 desarrolla la documentación presentada del Programa de Actuación Integrada de la UE1 (acuerdo de pleno de 30/3/2006), que comenzó a tramitarse al amparo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. La presentación conjunta del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 1 y 2 obedece a una de las condiciones de la ficha de gestión de desarrollo de las unidades de ejecución.

Analizada la documentación presentada **se entiende procedente su aprobación**. No obstante, se deberán **subsanan los siguientes aspectos**:

- Los Proyectos de Urbanización presentados deberán subsanar las deficiencias que se han señalado en los informes técnicos que forman parte del expediente. Se deberá presentar el Estudio de Seguridad y Salud. Ambos documentos: Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud deberán presentarse visados por el colegio profesional correspondiente.
- El canon de saneamiento que cita la Proposición Jurídico Económica es de 98.131,22 euros. Esta cifra no coincide con la cantidad de 194.980,20 euros que cifra la EPSAR (Entitat de Sanejament d'Aigües) para la Unidad de Ejecución 2 del Plan Especial de Ordenación de Usos del Campus de Paterna, en informe emitido en fecha 16 de mayo de 2006, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento: 24 de Mayo de 2006, y que forma parte del expediente del Plan Especial. Este aspecto se deberá corregir.
- Los dos planos presentados junto con el Programa de Actuación Integrada de la UE 2 presentan una disparidad en el dato de la superficie de la parcela C. En el plano 1 la superficie es de 24.258 m², y en el plano 2 es de 35.000 m², ello implica también las variaciones de superficie respectivas en la parcela colindante B. El dato que coincide con el Plan Especial aprobado es de 35.000 m² de superficie para la parcela C. Se deberá corregir la no coincidencia de este dato en el plano 1. Por otro lado, ambos planos deberán incluir el viario del extremo noroeste, que sirve de conexión con Mas del Rosari, como se ha definido en el Proyecto de Urbanización.
- En el apartado 1.2.2., página 12, de la memoria del Plan Especial se define un cuadro de superficies. Dicho cuadro difiere sensiblemente de las superficies definidas en el punto 3.1. de la proposición jurídico económica. Estas diferencias se deberán corregir:

Datos	Plan Especial	Programa Unidad de ejecución 2
Superficie total	163.552 m ²	163.552 m ²
Superficie parcelas	84.368 m ²	87.464 m ²
Espacios libres	45.048 m ²	34.667 m ²



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Viario + verde viario	34.136 m2	41.421 m2
Edificabilidad	126.552 m2	131.196 m2
Coeficiente edificabilidad	1,5m2t/m2s	1,5 m2t/m2s
Ocupación máxima parcela	50%	50%

Se deberá presentar un texto refundido en que se presenten subsanados estos aspectos.

No obstante, la Corporación, con su mejor criterio resolverá.

Paterna, 7 de diciembre de 2007.- Vicenta M^a Ortiz Tarín.- Arquitecta Municipal".

CONSIDERANDO.- Que el régimen aplicable a dicha programación está constituido por lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), que establece:

"1. Los ayuntamientos pueden formular programas de actuación integrada, redactando de oficio la totalidad o parte de la documentación expresada en el artículo 126, sea para fomentar su desarrollo por gestión indirecta o con el fin de acometer su gestión directa. Si optara por la gestión indirecta, se adaptará el procedimiento de concurso previsto en esta Ley, ajustándose la documentación requerida a los interesados a lo estrictamente necesario.

2. Si la iniciativa municipal pretende la gestión directa, la alternativa técnica se acompañará con la documentación expresada en el artículo 127, apartados 1 y 2. La elaboración de dicha documentación y la ejecución del programa podrá llevarse a cabo bien directamente por los servicios técnicos municipales, bien mediante la convocatoria de concurso para la adjudicación conjunta de la elaboración de proyecto y obra, de conformidad con lo que dispone el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, sin perjuicio de que el ayuntamiento opte por cualquier otra forma de adjudicación que considere más conveniente a los intereses públicos.

3. El acuerdo municipal que decida la gestión directa de la actuación deberá incluir necesariamente una descripción detallada de los compromisos de inversión y gestión que contrae la administración actuante y de la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar, siquiera parcialmente, la actuación sin ingresar cuotas de urbanización, en previsión de la retribución en terrenos o del impago de ellas.

4. La administración municipal puede repercutir sus gastos de gestión directa mediante cuotas de urbanización o mediante las tasas aprobadas al efecto. No percibirá el beneficio empresarial del urbanizador, pero tampoco está limitada en la liquidación definitiva del programa por el precio máximo al que se refiere el artículo 127.2.e). No fijará coeficiente de canje para la retribución en suelo sino que éste se calculará en el proyecto de reparcelación, en cuya valoración del suelo deducirá los costes de promoción de la urbanización conforme al artículo 30 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

5. La administración autonómica podrá asumir la iniciativa de formulación de programas para el desarrollo de una actuación integrada a fin de acometer su gestión directa de acuerdo con lo previsto en los artículos



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

89, 118.b) y concordantes de la presente Ley, debiendo tenerse por administración actuante a la propia Generalitat. "

y los artículos 268 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), que regulan:

"Artículo 268. Función pública y formas de gestión urbanística .

1. La actividad urbanística es una función pública que corresponde a la Administración de la Generalitat y a la Administración Local en sus respectivos ámbitos de competencia.

2. La gestión de la actividad urbanística se desarrolla en las formas previstas en la Ley Urbanística Valenciana y en este Reglamento, sin perjuicio de la legislación sectorial que resulte de aplicación.

3. En todo caso, se realizarán necesariamente en régimen de derecho público y de forma directa:

-La tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y los de ejecución de éstos.

-Las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades de policía, intervención, inspección, protección de la legalidad, sanción y expropiación.

4. Las actuaciones no comprendidas en el apartado 3 de este artículo, en especial las relativas a la urbanización, edificación y rehabilitación, y las de mera gestión, así como las materiales y técnicas podrán desarrollarse directamente por la Administración actuante o a través de empresas públicas, o indirectamente mediante la colaboración de entidades privadas o particulares, sean o no propietarios de suelo, en los términos establecidos en este Reglamento.

5. El urbanizador en gestión directa no podrá percibir beneficio empresarial, salvo cuando actúe mediante empresas urbanísticas públicas, municipales o autonómicas que podrá hacerlo hasta el porcentaje fijado en la Ley Urbanística Valenciana.

Artículo 269. Iniciativa para la tramitación de Programas de Actuación Integrada por Gestión Directa (en referencia al artículo 118.1.a y 89 de la Ley Urbanística Valenciana).

1. Corresponde a la Administración actuante decidir sobre la gestión directa o indirecta en los Programas de Actuación Integrada.

2. El procedimiento de aprobación de los Programas de Actuación Integrada a realizar en régimen de gestión directa municipal se iniciará mediante acuerdo plenario, en el que se acordará su sometimiento a los trámites de información pública y evacuación de los informes, preceptivos o no, que procedan.

3. Cuando la iniciativa no corresponda a la administración municipal, la administración actuante iniciará el procedimiento mediante acuerdo de exposición pública del órgano competente de la Conselleria titular de la competencia sectorial, y en él se acordará su sometimiento a los trámites de información pública y evacuación de los informes, preceptivos o no, que procedan.

Artículo 270. Disponibilidad de recursos presupuestarios en la iniciativa pública en la formulación de los Programas (en referencia al artículo 128.3 de la Ley Urbanística Valenciana).

El acuerdo que decida la gestión directa de la actuación deberá incluir necesariamente una descripción detallada de los compromisos de inversión



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

y gestión que contrae la administración actuante y la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar, siquiera parcialmente, la actuación sin ingresar cuotas de urbanización, en previsión de la retribución en terrenos o del impago a ellas.

Artículo 271. Contenido de la iniciativa de gestión directa (en referencia al artículo 128 de la Ley Urbanística Valenciana).

1. Cuando la Administración pretenda desarrollar un Programa de Actuación Integrada o Aislada por gestión directa, redactará de oficio y tramitará hasta su aprobación una iniciativa con el contenido que se determina en el párrafo siguiente.

2. Siempre que no exista ordenación pormenorizada o se pretenda modificar la ordenación existente, la Administración actuante deberá incluir en su iniciativa el correspondiente instrumento de planeamiento espacial.

Artículo 272. Información al público de la iniciativa de gestión directa (en referencia al artículo 128 de la Ley Urbanística Valenciana).

1. La información pública se realizará mediante anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat y, simultáneamente o con posterioridad, en un periódico de amplia difusión en el municipio.

Se remitirá notificación formal e individualizada a los interesados y a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

2. Al no tratarse de un procedimiento selectivo se expondrá al público conjuntamente la alternativa técnica y la proposición jurídica económica, que se presentarán de forma abierta.

En el anuncio de la información pública se hará constar la posibilidad de formular alegaciones al contenido de la documentación anteriormente señalada en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la última publicación del anuncio o desde la recepción del aviso si es posterior. El anuncio deberá hacer referencia expresa al régimen de gestión directa adoptado para la actuación y, en consecuencia, a no haber lugar ni a la presentación de alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas.

3. Iniciada la tramitación por gestión directa se requerirá la conformidad del pleno del Ayuntamiento en supuestos de gestión directa municipal y del Conseller competente en materia de urbanismo en gestión directa autonómica para que puedan aprobarse otros programas alternativos.

Artículo 273. Aprobación del Programa.

1. Concluidos los trámites de exposición pública y contestación de alegaciones procederá aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada por Gestión Directa, estimando o desestimando las alegaciones presentadas.

2. La competencia para la aprobación provisional corresponderá al pleno del ayuntamiento en régimen de gestión directa municipal y al órgano competente de la Consellería titular de la competencia sectorial en gestión directa autonómica.

3. Aprobado provisionalmente el programa, la administración actuante procederá a resolver sobre la aprobación definitiva del mismo.

Corresponderá al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes o Programas de iniciativa municipal que no modifiquen la ordenación estructural, y a la Consellería competente en materia de territorio si se



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

modifica la ordenación estructural o se trata de Programas o planes tramitados por gestión directa autonómica.

4. El plazo máximo para resolver sobre la aprobación definitiva será de 30 días desde la fecha en la que fuera posible adoptar el acuerdo correspondiente.

Debe entenderse como fecha en la que fuera posible adoptar el acuerdo aquélla en la que la administración actuante disponga de todos los informes preceptivos, o habiendo transcurrido el plazo para su emisión ésta no se hubiere producido, no interrumpiéndose por ello la tramitación del procedimiento.

5. En Gestión directa el Urbanizador notificará el acuerdo de aprobación definitiva del programa a los que consten como interesados en las actuaciones y publicará el anuncio correspondiente en el Diari Oficial de la Generalitat y en Boletín Oficial de la Provincia si el plan contiene normativa urbanística."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fija:

"c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística." .

A la vista de lo expuesto, y del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Acordar la programación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Especial de Ordenación de Usos de la Universitat, disponiendo la gestión directa del mismo, y designando Agente Urbanizador a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, en base a la proposición jurídico-económica presentada por la misma al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad número 2; debiendo subsanar los reparos formulados por los Servicios Técnicos Municipales, obrantes en el expediente; dando un plazo de dos meses para la presentación de un texto refundido que los recoja.

TERCERO.- Notificar a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y al resto de interesados en el expediente.

CUARTO.- Publicar el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

8º.-SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO AL RÍO TURIA: APROBACIÓN PROYECTO Y APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.- Dada cuenta del Proyecto de expropiación tramitado para la obtención de los suelos para la ejecución del colector de pluviales de la zona sur del casco urbano.

RESULTANDO.- Que por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), como Agente Urbanizador del Sector Els Molins, designado por este Ayuntamiento, se redactó el correspondiente Proyecto de expropiación.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 24/9/2007, se estimó necesaria la obtención de los terrenos requeridos para llevar a cabo la construcción del colector de pluviales de la zona sur del casco urbano del término municipal de Paterna, de acuerdo con el Proyecto de expropiación redactado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprobaba y se contenía en el Proyecto referido.

RESULTANDO.- Que el referido acuerdo se ha notificado a los interesados y se ha publicado el correspondiente edicto en el B.O.P. n.º 251, de 22/10/2007, periódico Las Provincias de 19/10/2007 y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública se ha presentado una única alegación:

- de D. Jaime Pons Aparicio, actuando en nombre de la herencia yacente de D. José Pons Martínez.- solicitando la expropiación total de la finca, pues la parcela restante de la expropiación parcial deja una parcela partida en dos porciones de reducidas dimensiones, que imposibilita su explotación agraria.

RESULTANDO.- Que mediante comparecencia de 14 de noviembre de 2007, D. Rafael Luis Verdejo Gabriel alega que la parcela de la que es propietario se encuentra en producción agraria con regadío y no en estado improductivo.

RESULTANDO.- Que por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA) se ha aportado informe de las alegaciones presentadas, realizado por el Ingeniero Agrónomo Don José Devesa Tarín.

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha emitido el siguiente informe:

"DEPARTAMENTO DE URBANISMO - GABINETE TÉCNICO

INFORME: Alegaciones

Valoración de la indemnización por expropiación forzosa y ocupación temporal de fincas rústicas afectadas por las obras del proyecto complementario al proyecto de urbanización del sector los molinos. Colector de aguas pluviales de Paterna al río Túria

EXPDTE: 72/2007. Clasif: 2.5.1.5

INTERESADO: SUMPA

El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia y tras el análisis de la documentación técnica de fecha Junio de 2007, presentada en este ayuntamiento en fecha 25 de julio de 2007, y de las alegaciones presentadas en este Ayuntamiento, expone lo siguiente:

Alegación de D. Rafael Luis Verdejo Gabriel: Parcela 281. Polígono 13

En escrito de comparecencia de 14 de noviembre de 2007, D. Rafael Luis Verdejo Gabriel alega que la parcela de la que es propietario se encuentra en producción agraria con regadío y no en estado improductivo.

Según ha podido comprobar SUMPA, y así se define en escrito remitido a este ayuntamiento en fecha 10 de diciembre de 2007, la parcela en cuestión se encuentra, como alega el propietario, en producción agraria y no en estado improductivo.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

La valoración estimada para dicha finca, de labor de huerta, es de 1.011,94 euros, según informe del Ingeniero Agrónomo José Devesa Tarín para SUMPA. Dicho valor se encuentra en consonancia con el resto de valores del documento de valoración que nos ocupa.

Por todo ello, se estima que se deberá aceptar la alegación y que se deberá incorporar para su corrección en el documento de valoración.

Alegación de D. Jaime Pons Aparicio: Parcela 255. Polígono 13

D. Jaime Pons Aparicio, actuando en nombre de la herencia yacente de D. José Pons Martínez, solicita la expropiación total de la finca pues la parcela restante de la expropiación parcial deja una parcela partida en dos porciones de reducidas dimensiones lo cual imposibilita su explotación agraria.

Según informe del Ingeniero Agrónomo José Devesa Tarín, los datos superficiales son los siguientes:

Total Superficie original de la finca: 5.906,00 m²
Superficie a expropiar: 1.124,77 m²
Resto finca: 4.781,23 m² (dividida físicamente en dos partes: 1: 897,00m² y 2: 3.884,23 m²)

Se estima que, dado que la parcela restante (ni en su conjunto, ni por separado en cada una de sus partes) no cumple la unidad mínima de cultivo (que se fija en 0,5 hectáreas en regadío, es decir, 5.000m², según el Decreto 217/1999 del Gobierno Valenciano), debe procederse a la expropiación total de la parcela, excepto en la parte en que ya haya sido expropiada por otra administración.

No obstante, la Corporación, con su mejor criterio resolverá.

Paterna, 10 de diciembre de 2007.- Vicenta M^a Ortiz Tarín.- Arquitecta Municipal".

RESULTANDO.- Que el presente expediente expropiatorio nace como consecuencia de la previsión de la necesidad de ejecución de dicha infraestructura por los planeamientos de los sectores "Els Molins", "Río" y las Unidades de Ejecución 1 y 2 del " PRI de Santa Rita", con la finalidad de garantizar a los mismos la correcta solución de la evacuación de las aguas pluviales, imputando en aquellos documentos de planeamiento, tanto la obtención de los terrenos como la ejecución de la infraestructura como carga de urbanización externa de los distintos sectores a asumir como coste por los propietarios de dichos sectores.

RESULTANDO.- Que dicha previsión legitima la tramitación y aprobación del presente proyecto de expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo reguladora del régimen del suelo, que señala que "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación."

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO.- Que se entiende necesario solicitar la declaración de urgente ocupación de los terrenos, con la finalidad de permitir la ejecución del colector de pluviales a que van destinados, a la mayor brevedad posible, y evitar así el riesgo de inundaciones que habitualmente se producen en la zona Sur del casco urbano; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 13 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas, y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación tramitado para la obtención de los suelos para la ejecución del colector de pluviales de la zona sur del casco urbano.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos, con sus titulares, afectados por el citado proyecto de expropiación.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- Notificar a los interesados para su conocimiento y oportunos efectos.

QUINTO.- Dar traslado al Gabinete Técnico para la rectificación del proyecto.

SEXTO.- Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de urgente ocupación de los terrenos; a los efectos de proceder a la ejecución de las obras en el plazo más breve posible.

9º.- ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ONG SAHARA LLIURE, SUBVENCIÓN TRASLADOS FAMILIAS VISITA MENORES ACOGIDOS. - Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de subvencionar diversas actividades de la asociación SAHARA LLIURE durante el ejercicio 2007.

RESULTANDO que dicha asociación realiza labor dirigida a los menores a través del programa Vacances en Pau, que este Ayuntamiento viene subvencionando durante varios ejercicios.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha treinta de julio del presente año se concede subvención a esta entidad por importe de 6.358 Euros.

RESULTANDO que la asociación ha presentado factura justificativa de dicha subvención.

RESULTANDO que se presenta escrito de solicitud a fin de varias familias receptoras visitar a los menores en su hogar.

RESULTANDO que la subvención carece de los principios de concurrencia y publicidad.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO el artículo 22 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en referencia a las competencias de las administraciones locales.

CONSIDERANDO el artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, referente a pagos anticipados.

CONSIDERANDO la base 34 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2007, referente tanto al órgano de aprobación de dicha subvención como a la forma de justificación de la misma.

CONSIDERANDO el informe de Intervención sobre la existencia de crédito en la partida 3230-48912 RC 38.982

CONSIDERANDO el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Sección y del dictamen de la Comisión Permanente de Promoción y Dinamización Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2007, el Pleno por unanimidad emite el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a la asociación de SAHARA LLIURE (NIF.: G 96620661) por importe de mil trescientos setenta y cinco euros (1.375'00 Euros) para el pago de gastos de transporte de cinco personas.

SEGUNDO.- Que el pago se realice a la mayor brevedad posible con cargo a la partida 3230-48912 RC 38.982

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a SAHARA LLIURE, a Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Comunicar a la entidad beneficiaria que la justificación de la cantidad subvencionada se realizará mediante certificado de la aplicación de la subvención a la ayuda destinada y memoria del proyecto subvencionado, a parte de las comprobaciones que este Ayuntamiento pueda realizar en el momento que lo considere adecuado.

10º.-SECCIÓN DE INTERVENCIÓN.- PRESUPUESTO GENERAL 2008.- Dada cuenta del expediente de referencia.

RESULTANDO que formado el proyecto de presupuesto por la Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, por delegación de la Alcaldía, en colaboración con el Departamento de Intervención, al que se añade el presupuesto de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna (SUMPA) y el anexo de la Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, al expediente se le añade la plantilla presupuestaria formada por el Departamento de Personal para el ejercicio 2008.

CONSIDERANDO que al expediente se le une la documentación prevista en los arts. 164 y s.s. del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como incorpora la documentación e información necesaria para acudir a la refinanciación de parte de la deuda pendiente.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno requiriendo quórum especial previsto en el art. 47.2, 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Régimen Local ya que se trata de autorizar, en caso de que se recurra a la refinanciación, una operación financiera que supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

CONSIDERANDO los informes del Interventor y de la Secretaria General.

A la vista de lo expuesto, de los informes emitidos por Intervención y Secretaría, y los dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 12 y 14 de diciembre de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra del Grupo Socialista (8) y del Grupo Compromis:EU-Bloc Verds (2), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2008, formado por el presupuesto de la Corporación que asciende en ingresos y gastos a 74.156.662,00 Euros y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, Sociedad Anónima (SUMPA, S.A.) que asciende a 23.701.138,50 Euros así como el anexo, por el que se incorpora el programa de actuación, inversiones y su financiación anual, referido a la Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna cuyos créditos totales ascienden a 11.201.222,00 €.

Fijar los gastos y los ingresos en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado más anexo, se expresan en el siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL - 2008

A).- RESUMEN POR CAPITULOS CREDITOS DE GASTOS:

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO O AYUNTAMIENTO 2008	PRESUPUESTO O SUMPA 2008	PRESUPUESTO O GENERAL CONSOLIDADO O 2008	ANEXO: PRESUPUESTO AIGÜES DE PATERNA 2008	TOTAL PTO. GRAL. CONSOLIDADO MAS ANEXO - 2008
1	GASTOS DE PERSONAL	17.820.771,00	467.280,00	18.288.051,00	650.200,00	18.938.251,00
2	G.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.605.515,00	15.227.514,52	38.833.029,52	1.801.790,00	40.634.819,52
3	GASTOS FINANCIEROS	2.023.416,00	964.445,08	2.987.861,08	0,00	2.987.861,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.574.520,00	0,00	4.574.520,00	0,00	4.574.520,00
SUMA PARCIAL CAP. 1 AL 4...		48.024.222,00	16.659.239,60	64.683.461,60	2.451.990,00	67.135.451,60
6	INVERSIONES REALES	9.721.578,00	7.041.898,90	16.763.476,90	8.331.962,00	25.095.438,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	106.200,00	0,00	106.200,00	0,00	106.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.304.662,00	0,00	16.304.662,00	417.270,00	16.721.932,00
TOTAL PRESUPUESTO...		74.156.662,00	23.701.138,50	97.857.800,50	11.201.222,00	109.059.022,50



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

B).- RESUMEN POR CAPITULOS PREVISIONES DE INGRESOS:

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2008	PRESUPUESTO SUMPATO 2008	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2008	ANEXO: PRESUPUESTO AIGÜES DE PATERNA 2008	TOTAL PTO. GRAL. CONSOLIDADO MAS ANEXO - 2008
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.700.000,00	0,00	27.700.000,00	0,00	27.700.000,00
2	IMPUESTO INDIRECTOS	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.328.200,00	23.701.138,50	30.029.338,50	2.171.020,00	32.200.358,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.873.800,00	0,00	12.873.800,00	0,00	12.873.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	339.900,00	0,00	339.900,00	42.000,00	381.900,00
SUMA PARCIAL CAP. 1 AL 5.		53.741.900,00	23.701.138,50	77.443.038,50	2.213.020,00	79.656.058,50
6	ENEJENACIÓN INVERSIONES REALES	7.674.787,00	0,00	7.674.787,00	0,00	7.674.787,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	303.558,00	0,00	303.558,00	8.331.962,00	8.635.520,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	106.200,00	0,00	106.200,00	0,00	106.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.330.217,00	0,00	12.330.217,00	0,00	12.330.217,00
TOTAL PRESUPUESTO...		74.156.662,00	23.701.138,50	97.857.800,50	10.544.982,00	108.402.782,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia al objeto de que negocie la concertación de una Operación de Crédito para refinanciar la deuda existente con los siguientes límites máximos:

Importe Operación:----- 15.000.000,00 €.
Tipo de Interés fijo:----- 4,60 %.
Tipo de Interés variable:----- Euribor + 0,30 %.
Plazo amortización:----- 15 años + 2 de carencia.
Coste comisiones:----- Ninguno.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Inversiones anuales y su financiación, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa incluida en el expediente.

CUARTO.- Aprobar de acuerdo con el art. 168.1 c) del R.D 781/86, el Anexo de Personal, formado por: Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario y Eventual del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2008, que obra en el expediente, diligenciada en todas sus hojas por la Secretaria.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

11º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 5364 DE 21/11/2007 AL Nº 5771 DE 11/12/2007, AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 5364 de 21/11/2007 al nº 5771 de 11 de diciembre de 2007, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 37 Y 38/2007.- Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local números 37 y 38/2007, el Pleno se da por enterado.

12º.- MOCIONES.- Dada cuenta de las mociones presentadas por el Grupo Popular y el Grupo Compromis:EU-Bloc Verds, relativas a la creación de un Fondo Social Municipal, y tras un receso de 5 minutos acordado por el Sr. Alcalde con el ánimo de llegar a un consenso entre los Grupos, dada la similitud de los textos de ambas mociones, se incorporan a la sala los Srs. Corporativos acordando dejarlas sobre la mesa con el ánimo de aunar sus textos.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons

Fdo.: Teresa Morán Panigua.